



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 113 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 18 MAR 2022

VISTOS:

El Memorando N° 0202-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 093-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 150-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA e Informes N° 207 y 208-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 010-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2022, en cuyo anexo se han considerado diversos procesos de selección en bienes y servicios;

Que, con Informe N° 093-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 17 de Marzo del 2022, el Director de Administración solicita autorización al Titular de la Entidad autorización para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2022, en su Versión 4.0, para la inclusión de dos procedimientos de selección de prestación de servicios de Mantenimiento y Conservación Vial de Vía y el Mantenimiento Rutinario Mecanizado a través del tipo de proceso de Adjudicación Simplificada por el Valor Referencial de S/. 206,892.49 y S/. 148,699.55 respectivamente, por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; según se detalla en el Informe N° 150-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 17 de marzo del 2022, tramitado por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; para ello se requiere realizar la convocatoria del proceso de selección de manera urgente para garantizar la prestación oportuna de los servicios y dar cumplimiento a las metas institucionales;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (31.12.2018), regula que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones. Seguidamente el numeral 6.3 señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Luego el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, establece en su numeral 6.6.1 que el Plan Anual de Contrataciones-PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Finalmente, el numeral 7.6.2 de la directiva precitada, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato en el portal web del SEACE;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 113 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 18 MAR 2022

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal del 2022; por la causal de INCLUSIÓN de dos (02) procedimientos de selección en Bienes; detallados a continuación:

N°	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	FUENTE FTO.
1	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION VIAL DE LA VIA CHUPAS - CHIARA DISTRITO DE CHIARA - HUAMANGA - AYACUCHO, TRAMO: KM 0+000 - KM 05+060". SEGÚN TDR.	S/. 206,892.49	MARZO	05 Recursos Determinados
2	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA AY-110: HUANCASANCOS - SACSAMARCA - PAMPA - EMP. AY-109 (PUTAJASA), LONGITUD=43.35 KM. SEGÚN TDR	S/. 148,699.55	MARZO	05 Recursos Determinados

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión financiera ante el Pliego, por la Fuente de Financiamiento correspondiente, para el desembolso correspondiente en la Meta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección de Administración, en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la aprobación, publique la presente en el SEACE, de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente a la Dirección de Administración, UASA, DTEL y diversas instancias de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional